RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 338-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 24 de junio de 2021

VISTOS:

El Expediente de Modificación Física Financiera Nº 02 **(Mayores Metrados)** de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VIRGEN DE CHAPI – SECTOR I, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA"**; Informe Nº 012-2021-JIRE-RO/CVC; Carta Nº 025-2021-PFPP/SUPERV.MDCC; Informe Nº 05-2021-KRFB/ESP.SUP.OP/JDSOP; Informe Nº 557-2021-MDCC-GOPI-SGSLOP-JDSOP; Informe Nº 949-2021-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Técnico Nº 099-2021-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 334-2021-MDCC-GPPR; Informe Legal Nº 122-2021-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 381-2021-GAJ/MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo 1341, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la Ley Nº 30225 y los otros supuestos que estable en el reglamento;

Que, el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley 30225, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley". Asimismo, en el numeral 205.12 del artículo del reglamento acotado, prescribe que "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, en la Opinión Nº 125-2017/DTN, prorrumpe que en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación en este último";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 201-2020-GM-MDCC del 24 de julio de 2020, se aprueba la adecuación del expediente técnico de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VIRGEN DE CHAPI – SECTOR I, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA", con un monto total de inversión ascendente a S/ 2'545,396.43. Posteriormente, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscribe con el **Consorcio Virgen de Chapi**, **cuyo representante legal es el Sr. Daniel Gilmer Portocarrero Apaza**, el contrato de ejecución de la obra Nº 48-2020-MDCC por el monto de **S/ 2'195,573.43**; posteriormente, a través de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 308-2021-GM-MDCC del 4 de junio de 2021 se aprueba la Modificación Física Financiera Nº 01 (Adicional de Obra Nº 01) por el monto de S/ 9,582.31 soles;

Que, mediante Informe Nº 012-2021-JIRE-RO/CVC, suscrito por la Residente de Obra, Ing. Jeaneth Isabel Rondón Estefanero, presenta el expediente de Mayores Metrados de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VIRGEN DE CHAPI – SECTOR I, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA"; por su parte, con la Carta Nº 025-2021-PFPP/SUPERV.MDCC, el Supervisor de Obra Ing. Percy F. Puma Perez, recomienda realizar el pago de la valorización de los Mayores Metrados que asciende a la suma S/ 58,233.09 incluido los gastos generales, y precisa que no se consideran la partida relacionada a las veredas y martillos (02.01) al no estar justificada; así también el Supervisor de Obra indica que las partidas de mayores metrados fueron ejecutados dentro del plazo contractual, por lo que queda a criterio de la municipalidad considerar o no los gastos generales, gastos generales por COVID-19 e inventario físico COVID-19; de otro lado la Coordinadora de Obras Públicas, Arq. Karina R. Fernández Barriga, a través del Informe Nº 05-2021-KRFB/ESP.SUP.OP/JDSOP del 3 de junio de 2021, concluye indicando que es procedente la aprobación del expediente de Mayores Metrados, sin considerar los gastos generales y otros, por el monto de S/ 49,907.42;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, la Jefa del Departamento de Supervisión de Obras Públicas, Arq. Miluska Melo Ramos, con Informe Nº 557-2021-MDCC-GOPI-SGSLOP-JDSOP del 3 de junio de 2021, aprueba la Modificación Física Financiera Nº 02 (Mayores Metrados) del contrato de ejecución de obra por el monto de **S/ 49,907.42 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 42/100 SOLES), que equivale al 2.27% del monto contractual**; por otro lado, precisa que los Mayores Metrados tienen sus causales en las omisiones del expediente técnico y las diferentes incompatibilidades encontradas en el campo *(rampas para ingreso vehicular, reubicación de postes, gradas apoyadas sobre terreno, muros de contención y baranda metálica)*; así también, indica que el monto actualizado del expediente técnico asciende a la suma de S/ 2'604,886.16 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 16/100 SOLES); el mencionado informe es ratificado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, Arq. Jorge Emilio Díaz Valencia, a través del Informe Nº 949-2021-SGSLOP-GOPI/MDCC del 4 de junio de 2021, y por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, mediante el Informe Técnico Nº 099-2021-GOPI-MDCC del 10 de junio de 2021, donde se aprueba la Modificación Física Financiera Nº 02 (Mayores Metrados);

Que, a través de la Hoja de Coordinación Nº 334-2021-MDCC-GPPR del 11 de junio de 2021, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 49,907.42 soles, a fin de atender la Modificación Física Financiera Nº 02 (Mayores Metrados); por su parte, con el Informe Legal Nº 122-2021-SGALA-GAJ/MDCC del 22 de junio de 2021, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos. Abg. Leandro Aguilar Perca, considera que resulta procedente la aprobación de la Modificación Física Financiera Nº 02 (Mayores Metrados); de la misma manera, el Gerente de Asesoría Jurídica, con el Proveído N° 381-2021-GAJ/MDCC del 22 de junio de 2021, emite su conformidad respecto el contenido del mencionado informe legal;

Que, la Modificación Física Financiera Nº 02 (Mayores Metrados) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VIRGEN DE CHAPI – SECTOR I, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA" se encuentra técnicamente sustentado conforme se desprende de los antes aludidos informes;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y según lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, mediante el cual el Titular de pliego delega atribuciones en el Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Modificación Física Financiera Nº 02 **(Mayores Metrados)** de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VIRGEN DE CHAPI – SECTOR I, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA"**, por el monto de **S/ 49,907.42 (cuarenta y nueve mil novecientos siete con 42/100 soles)**, que equivale al **2.27%** del monto contractual de ejecución de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que el presupuesto actualizado de la obra mencionada, es por la suma ascendente a S/ 2'604,886.16 (dos millones seiscientos cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 16/100 soles) siendo el porcentaje de incidencia total acumulada 2.71% del monto total del contrato original de obra, de acuerdo a siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	(%) DE INCIDENCIA		
		Por COVID-19		Por Adicionales y/o Metrados
Ppto. Expediente Técnico Aprobado	2'545,396.43	No aplica		No Aplica
Ppto. Modificación Física Financiera Nº 01	9,582.31	No aplica		0.44
Ppto. Modificación Física Financiera Nº 02	49,907.42	No aplica		2.27
PPTO. EXP. TÉCNICO ACTUALIZADO	**2'604,886.16**	**Acumulado Total**	**0.0**	**2.71**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos realizar las acciones administrativas necesarias para la modificación de los contratos vinculados directamente al contrato principal de ejecución de obra, de acuerdo a la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL